



CLÍNICA PROCESAL FAMILIAR

CRITERIOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES 2013

CPC.-15/02/2013	
TEMA	“RECURSO PROCEDENTE CONTRA LA NO ADMISIÓN DE RECONVENCIÓN EN PROCEDIMIENTOS ESPECIALES DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD DE MENORES ALBERGADOS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS”
CONCLUSIÓN	El recurso procedente contra la no admisión de la reconvencción o de cualquier demanda incidental es el de revocación.

CPC.-15/03/2013 y CPC 17/05/2013	
TEMA	“SOBRE LA VIGILANCIA Y CUENTAS DE LA TUTELA”
CONCLUSIÓN	<p>1.- Debe llevarse un registro en cada juzgado por escrito (libro de gobierno) y el respaldo se haga como un registro virtual en donde se incluya el resultado de las revisiones anuales.</p> <p>2.- Debe formarse el apéndice para agregarse las copias certificadas del nombramiento y del discernimiento de tutor y curador.</p> <p>3.- Rubros del libro de registro:</p> <ul style="list-style-type: none">A) Número de expedienteB) Causa de incapacidad (art. 472 del Código Civil)C) Fecha de la resolución en que se declare el estado de interdicción o minoría

- D)** Nombre del promovente
- E)** Nombre del interdicto o menor
- F)** Nombre del tutor definitivo
- G)** Nombre del curador definitivo
- H)** Observaciones.

4.- La audiencia prevista por el artículo 833 del Código de Procedimientos Civiles deberá celebrarse durante el mes de enero de cada año, con citación del Consejo de tutelas por conducto de su Presidenta y al Ministerio Público.

5. En el desahogo de la audiencia de vigilancia y cuentas de la tutela, se revisarán los puntos a que se refiere el artículo 833 del Código de Procedimientos Civiles, verificando además que el tutor este dando cumplimiento a las obligaciones que le impone el artículo 560 del Código Civil. Lo anterior sin perjuicio de revisar alguna otra cuestión específica para cada caso concreto.

6.- En los casos de interdictos de menores de edad, con fundamento en el artículo 186 del Código de Procedimientos Civiles, se solicitará al tutor la exhibición de un certificado médico y constancia de estudios del menor, a fin de verificar su estado de salud y que reciba instrucción educativa obligatoria por el estado.

CPC.-13/09/2013

TEMA	“¿SE REQUIERE QUE EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A JUZGADOS FAMILIARES ESTE PRESENTE EN LA AUDIENCIA EN DONDE SE TOMAN MUESTRAS PARA EL DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL GENETICA EN JUICIOS DE CONTRADICCION DE PATERNIDAD?”
CONCLUSIÓN	EN LOS JUICIOS DE FILIACIÓN, PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE LA PRUEBA PERICIAL GENÉTICA NO SE REQUIERE LA CITACIÓN PERSONAL Y POR TANTO NO ES INDISPENSABLE LA PRESENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EFECTOS DE SU VALIDEZ.

